



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0909-2023-UNAP
Iquitos, 29 de agosto de 2023

VISTO:

El Oficio N° 109-JD-SUTUNAP-2023, presentado el 28 de agosto de 2023, suscrito por el secretario general (e) y la secretaria de Actas y Archivo del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Fermín Macedo Macedo, secretario general (e) y doña Olga Lidia Dávila Muñoz, secretaria de Actas y Archivo del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), solicitan al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos para don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del mismo, para que participe en las gestiones que realizarán los dirigentes de las bases sindicales, en el marco del proceso de los acuerdos del Pacto Colectivo Descentralizado 2024, que se desarrollará del 31 de agosto al 28 de setiembre de 2023, en la ciudad de Lima;

Que, por la razón expuesta, es procedente otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos a don Augusto Cárdenas Greffa;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Otorgar** a don **Augusto Cárdenas Greffa**, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para que participe en las gestiones que realizarán los dirigentes de las bases sindicales, en el marco del proceso de los acuerdos del Pacto Colectivo Descentralizado 2024, que se desarrollará del 31 de agosto al 28 de setiembre de 2023, en la ciudad de Lima, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precisar** que el dirigente mencionado en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL